

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 326 de 1971, por la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de octubre de 1971, dictado en la reclamación número 414/71, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Oviedo, por licencia de obras en dicha Mutualidad, por importe de 66.448,64 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de diciembre de 1971.
El Secretario

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 327 de 1971, por la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 30 de octubre de 1971, dictado en la reclamación número 453/71, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Oviedo, por licencia de obras en dicha Mutualidad, por importe de 119.573,50 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de diciembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Avilés, en providencia del día de hoy, dictada en virtud de demanda del Procurador don Juan Lastra Guardado, en nombre y representación de doña Zulima Fernández Muñiz, mayor de edad soltera, vecina de Oviedo, en los autos de juicio de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio establecido en la casa de planta baja y alta sita en el lugar de El Llano, parroquia de Solís, del concejo de Corvera de Asturias, cuyos autos se siguen en este Juzgado contra doña Elvira Alvarez Viña, mayor de edad viuda, vecina de dicho lugar de El Llano, y contra la Comunidad hereditaria de don Manuel González Alvarez; y siendo la cuantía del litigio de 2.500 pesetas; por la presente se emplaza a los miembros de dicha Comunidad hereditaria cuya identidad y circunstancias personales se desconocen, para que en término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento ordenado, respecto de dichos herederos desconocidos se lleve a cabo mediante la presente, que se publica-

rá en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo en Avilés a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de la ciudad de Oviedo y su término,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal de faltas número 20 de 1971, que se instruyó por este Juzgado por lesiones por imprudencia a Baldomero Viejo Argüelles contra Angel Aniceto Fernández Vega, ambos vecinos de Oviedo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días el coche embargado, propiedad del denunciado, tipo furgoneta, marca "Renault 4-L", matrícula O-67.828, el cual se halla depositado en el depósito municipal de vehículos, sito en la calle de Quintana número 6, de esta ciudad, señalando para el acto de remate el día veintisiete del corriente a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana número 7-1.º, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en esta subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, el diez por ciento del importe de la tasación del coche, tasado pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Oviedo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Esta Diputación convoca subasta pública para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de La Corrada, (Soto del Barco, con presupuesto tipo de licitación de pesetas 1.824.064,53, plazo de ejecución de seis meses.

Fianza: La provisional para tomar parte en las subastas del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento. Ambas sobre el presupuesto de contrata.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el negociado de contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Apertura de pliegos, en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Plan Extraordinario de aguas y saneamientos, y para la validez del contrato, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: "Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha, (o en el "Boletín Oficial del Estado" de...), relativo a la licitación para la con-

tratación mediante subasta de las obras de....., cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de..... por una cantidad total de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de diciembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio M. drano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para la venta de bacalao nacional y el de importación

Se recuerda a los industriales mayoristas y minoristas del ramo de la alimentación que, de conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales máximos autorizados en la venta del bacalao de producción nacional y en el de importación, son los que se indican a continuación:

Los industriales mayoristas podrán incrementar sobre los precios en destino, como margen comercial máximo, hasta un 5 por ciento, más un 2 por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresa correspondiente.

Los establecimientos detallistas, podrán aplicar como margen comercial tope, partiendo del precio de compra al por mayor y dentro de cualquier sistema de ventas que se realice, bien por piezas enteras o procediendo a su fraccionamiento en el propio local, hasta un 6 por ciento en concepto de mermas, desperdicios y pérdida de sal.

Todo establecimiento, mayorista y detallista, viene obligado a tener existencias suficientes de bacalao de producción nacional para atender la demanda de dicho artículo de un modo permanente.

Los titulares de despachos al por menor, deben mantener perfectamente separados en sus establecimientos y en sus escaparates y mostradores, ambos artículos con la indicación expresa de "bacalao nacional" y "bacalao de importación"

Oficina de reclamaciones:

En la oficina de reclamaciones existente en la calle Campomanes, 21-1.º, de esta capital, el comprador debe formular su denuncia al ser objeto de cualquier infracción de las disposiciones vigentes en materia de abastecimientos, pudiendo hacerlo por escrito o verbalmente por comparecencia, o bien llamando al teléfono 21-31-17 de dicha dependencia.

Estas denuncias o comunicaciones también pueden efectuarse llamando a los teléfonos 21-25-83 y 21-29-79 del Servicio de Inspección y Disciplina del Mercado, Organismo que tiene su domicilio en la Avenida de Galicia, número 16-4.º, en los cuales se admitirán o substanciarán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular.

Oviedo, 10 de diciembre de 1971. El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Referencia: Convenio Colectivo

Expediente: 34/71

Visto: el expediente Convenio Colectivo Sindical de la Empresa La Industria y Laviada, Fábrica de Vidrios, factoría de Gijón, y

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1971, tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo, escrito de la Organización Sindical, haciendo constar que se habían llegado a agotar todas las fórmulas de conciliación, por lo que no siendo posible llegar a un acuerdo de las partes, se interesaba que por esta Delegación se dictara norma de obligado cumplimiento.

Resultando que recibido el expediente por esta Delegación se concedió el trámite de audiencia a la Comisión Deliberadora del Convenio, el día 25 de noviembre de 1971; como consecuencia de dicho acto las partes interesadas presentaron sus conclusiones definitivas, en escritos que tuvieron entrada en esta Delegación en fecha 1.º del actual.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, y 16 de su Reglamento de 22 de junio siguiente, y en las Ordenes de 12 de abril de 1970 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no darse el requisito de conformidad de las partes se hace necesario contemplar las circunstancias que puedan condicionar y

justificar una norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la última normativa legal aplicable han cambiado las condiciones socio-económicas, lo que aconseja un reajuste retributivo inspirado en los índices ponderados de referencia, y normas del Decreto-Ley 22/69 de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistos los textos legales y demás de aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda: como norma de obligado cumplimiento, para la empresa La Industria y Laviada, F. de Vidrios factoría de Gijón, y su personal, lo siguiente:

Primero: Se establece un aumento de 28 pesetas por día de trabajo, a los productores mayores de 18 años, y 21 pesetas a los menores de dicha edad, incrementos que se aplicarán sobre las retribuciones de la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970, bonificaciones e incentivos aprobados por esta Delegación con anterioridad a la presente norma.

Segundo: Al personal de la empresa se le aplicará el régimen de retribuciones y rendimientos actualmente vigentes, en la empresa Bohemia Española, dada la identidad de circunstancias y el haberse aplicado dicho sistema en anteriores ocasiones.

Tercero: En lo no previsto y regulado por esta norma, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 28 de agosto de 1970.

Cuarto: La presente norma tendrá una vigencia de un año, a partir del 1.º de diciembre del actual, y las mejoras establecidas en la misma no supondrán repercusión alguna en precios.

Quinto: Se dispone la publicación de la presente norma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Oviedo, 6 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA MARITIMA DE CARTAGENA

Centro de reclutamiento y movilización

Relación filiada de los Matriculados Navales del Trozo Marítimo de Cartagena, pertenecientes al reemplazo de 1972, naturales de la provincia de

Oviedo (Asturias), que han de ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Alvaro Cotera Pardo, hijo de José y Mercedes, Rodriguero, 7 de diciembre de 1953.

2.—José F. S. Suárez González, hijo de Félix y Margarita, Candás, 25 de julio de 1953.

Cartagena, 30 de noviembre de 1971.—El C. de C. Jefe del C.R.M., Francisco Agudo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierta, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de

dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alcolea Rata, Vidal. Domicilio Francisco Legorburu 1, Avilés. Número 9.751/71. Cuota de Beneficios año 1969. Liquidación 15.518. Referencia 1730197. Importe principal 1.064 pesetas.

2.—Alonso González, Manuel. Domicilio Piedras Blancas. Número 8.849/71. Urbana año 1970, municipio Castrillón. Liquidación 11.825. Referencia C000016. Importe: 2.470 pesetas.

3.—Arnaiz Fontaneda, Antonio. Domicilio Jardín de Cantos. Número 7.241/71. Cuota de Beneficios a cuenta 1970. Liquidación 2.022. Referencia 1.980.260. Importe: pesetas 3.993.

4.—Bejega Avelino. Domiciliado en Piedras Blancas. Números 8.778 y 8.779 de 1971. Concepto Urbana, Piedras Blancas, Castrillón. Liquidaciones 11.427/11.428. Referencias 00000220/C000016. Importe, respectivamente: 169 y 2.025 pesetas.

5.—Carbajal Fernández, Covadonga. Domiciliada en La Ramera 9.093/71 Urbana en La Ramera. Liquidación 14.859. Referencia G-012016: 144 pesetas.

6.—Carreño Arias, Encarnación. La Ramera. 8.916/71 Urbana. Año 1970. En La Ramera. Liquidación 12.364. Referencia D022016. Importe: 79 pesetas.

7.—Cernuda García, Higjnio. Domicilio Piedras Blancas. Número 8.430/71 Urbana año 1970 en Piedras Blancas, Castrillón. Liquidación 00457. Referencia J000322. Importe: 394 pesetas.

8.—CEYMSA. Domicilio calle Ronda. Salinas. Número 8.988/71 Urbana ejercicio 1970. Liquidación 13.355. Referencia E0477016. Importe: 10.286 pesetas.

9.—Cobeño Monteagudo, J. José. Domicilio Bernardo Alvarez 000. Salinas. Número 8.925/71 Urbana ejercicio 1970. Liquidación 12.514. Referencia E004016: 2.368 pesetas.

10.—Comunidad de Propietarios. Domicilio Piedras Blancas. Número 8.775/71. Urbana ejercicio 1970. Liquidación 11.409. Referencia C000016: 4.246 pesetas.

11.—Estructuras Montajes, S. A. Domicilio, Piedras Blancas. Número

8881/71 Urbana en P. Blancas, año 1970. Liq. 11957. Ref. C000016. Importe: 2.772 pesetas.

12.—Fernández García, María, herederos. Piedras Blancas. Número 8887/71 urbana 1970. Liq. 11986. Referencia C00016: 843 pesetas.

13.—Fernández Alvarez, José. Domicilio Piedras Blancas. 8809/71 urbana 1970. Piedras Blancas. Liq. 11558. Ref. C000016. Importe: 1.599 pesetas.

14.—Fernández Martínez, José Manuel. Domicilio San Juan de Nieva. Castrillón. Número 7308/71. Cuota de beneficios a cuenta año 1970. Liquidación, 2209. Ref. 1980815. Importe: 4.180 pesetas.

15.—Fernández Fernández, Ramón. Domicilio, calle Bernardo Alvarez. Número 8920/71. Urbana ejercicio 1970. Liq. 12480. Ref. E0083016. Importe: 1.464 pesetas.

16.—Fernández García, Angel. Domicilio Piedras Blancas. 000. número 8889/71. Urbana, ejercicio 1970. Liq. 11990. Ref. C00016. 638 pesetas.

17.—Fernández García, Rosalia. Domicilio Piedras Blancas, Castrillón. Número 8885/71. Urbana 1970. Liq. 11983. Ref. C00016. 882 pesetas.

18.—Fernández V., Olegario. Domicilio Piedras Blancas. 8808/71. Urbana 1970. Liq. 11536. Referencia C000016. 168 pesetas.

19.—Flórez Rodríguez, José. Domicilio Piedras Blancas, Castrillón. 8841/71. Urbana, ejercicio 1970. Liquidación 11723. Ref. C000016. 386 pesetas.

20.—Francisco Martín, Pablo. Domicilio Quirinal, 012. Avilés. 7324/71. Cuota beneficios a cuenta 1970. Liq. 02234. Ref. 1980918. Importe: 2.606 pesetas.

21.—Rodríguez Rodríguez, Josefa. Domicilio Piedras Blancas. 8886/71 Urbana 1970. Liq. 11985. Referencia C000016. 791 pesetas.

22.—García Fernández, Benigno. Domicilio La Marzanjella, Corvera. 7377/71. Cuota Beneficios a cuenta 1970. Liq. 02264. Ref. 1980996. Importe: 2.300 pesetas.

23.—García Fernández, Cejestino. Herederos. Piedras Blancas. Números 8787, 8788, 8789, 8790, 8791, 8792, 8793, 8794, 8795, 8796, 8797, 8798 y 8799 de 1971. Liquidaciones: 11438, 11439, 11440, 11441, 11442, 11443, 11444, 11445, 11446, 11448, 11449, 11451 y 11454 de 1971. Referencias C000016. Importes: 1805, 132, 132, 301, 301, 316, 316, 1240, 1240, 1090, 793, 609 y 228 pesetas, respectivamente. Todas corresponden al concepto de Urbana del ejercicio de 1970.

24.—García Fernández, María Luisa y 1. Domicilio calle Ramón y Cajal, Salinas. 8984/71. Urbana 1970.

Municipio, Castrillón. Liq. 13289. Referencia: E043016. Importe: 528 pesetas.

25.—García Huerta, Florentino. Domicilio, calle Cuba, 42, Avilés. 7341/71, C. Beneficios a cuenta 1970. Liq. 02282. Ref. 1981054. Importe: 5.306 pesetas.

26.—García Huerta, Vicenta. Domicilio Piedras Blancas. 8824/71. Urbana 1970. Liq. 11676. Ref. C000016. 7.469 pesetas.

27.—García Marín, Manuel y 1. Domicilio Raíces Nuevo, Castrillón. 9046/71. Urbana 1970. Liq. 14352. Ref. F025016. Importe: 69 pesetas.

28.—García Muñiz, Manuel. Domicilio G. Franco, Castrillón. 8962/71. Urbana 1970. Liq. 12853. Referencia E025016. 2.685 pesetas.

29.—García Rovés Pérez, Juan M., Domicilio Avda. de Lugo. 6586/71. Impuesto sobre Transmisiones por la adquisición del vehículo Renault 5-8, matrícula SA-25.238. Liq. 6809. Referencia R008060. Importe: 1.983 pesetas.

30.—González Arias, Obdulio. Domicilio Dr. Fleming. Salinas. 8957/71. Urbana 1970. Liq. 12758. Referencia E021016. 3.452 pesetas.

31.—González García, Manuel y otro. Domicilio La Reigada, Avilés. Número 51/70 con cargo a 1971. Derechos registro tasa 20.04 a), expedida por la Cámara Oficial Minera de Oviedo. Liquidación 51/70. Importe principal: 100 pesetas.

32.—González González, Manuel. Domicilio Gozón. 7.363/71. C. Beneficios a cuenta 1970. Liquidación 2.361. Referencia 1.981.236. pesetas 4.180.

33.—González Posada, Antonio. Domicilio Bancos Candamo, 6 Avilés. Número 6.133/71. Impuesto s/Transmisiones. Liquidación O 6.551. Referencia R007775. Importe: 2.353 pesetas.

34.—Gutiérrez Alonso, Manuel. Domicilio José Antonio, Piedras Blancas. 6853/71 C. Beneficios a cuenta 1970. Liq. 00517 Rf0680073. Importe: 10.832 pesetas.

35.—Gutiérrez Río, José. Domicilio Piedras Blancas. 8882/71. Urbana 1970. Piedras blancas. Liquidación 11.958. Referencia C000016. Importe: 4.950 pesetas.

36.—Humara Cejorjo, Luis. Domicilio C. General Salinas 8.946/71. Urbana 1970. Municipio Castrillón Carretera General. Liquidación 12656. Ref. E018016. Importe: 651 pesetas.

37.—León, Isabel. Domicilio, Avenida Principal y Teniente Alonso Vega. Números 8943 y 8997/71. Urbana, año 1970. Avenida Principal y Teniente General Alonso Vega: Liquidaciones 12608-13398. Referencias

E015016-E048016. Importes, respectivamente, 392 y 646 pesetas.

38.—León Campa, Isabel. Domicilio Raíces Nuevo, Salinas. Números 9058-064/71. Urbana 1970. Raíces Nuevo. Castrillón. Liquidaciones 14382-14430. Referencias F025016. Importes: 2.070 y 3.531 pesetas.

39.—López Alonso, María herederos. Piedras Blancas. 8825/71. Urbana 1970. Liq. 11696. Ref. C000016. 4.756 pesetas.

Dado en Avilés, 3 de diciembre de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Anuncio

Aprobado por la Corporación municipal en pleno el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto extraordinario en vigor "Escuelas, nueva Casa Consistorial y obras Habitat Minero", se expone al público a efecto de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bimenes, 10 de diciembre de 1971.
El Alcalde

DE CASTRILLON

Anuncio subasta de obras

1.—Objeto: Lo constituye la adjudicación de la realización de las obras de urbanización de un tramo de la calle 18 de Julio, de Piedras Blancas.

2.—Plazo: Las obras deberán ejecutarse en el plazo de cinco meses a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.—Tipo de licitación: 736 847 pesetas.

4.—Fianza provisional: 14.737 pesetas.

5.—Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

6.—Exposición de documentos: En la Secretaría municipal (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 13, de días no festivos.

7.—Documentos a acompañar a toda proposición: A cada proposición se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

8.—Modelo de proposición: Don, con documento nacional de identidad número, que vive en, con domicilio en



en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha ... y en el "Boletín Oficial del Estado", número, de fecha a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

h) Acompaña documento acreditativo de tener concertada póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo con Mutualidades Laborales

Fecha y firma del licitador

9.—Presentación de plicas: Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de obras de urbanización tramo calle 18 de Julio, de Piedras Blancas".

La presentación se hará hasta el día anterior, inclusive, al acto de apertura de plicas, en horas de 9 a 13 de la mañana, en días laborables.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos diez días, desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Castrillón, 9 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de noviembre último la mo-

dificación de la exacción por el "servicio de recogida de basuras a domicilio" y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifas correspondientes se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza Fiscal y su tarifa.

En la Caridad a 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de Quimarán (Carreño), don Jenaro García Fernández, se ha solicitado licencia para instalar en el bajo de la calle La Cruz, número 50, de esta villa, estación de servicio para lavado, engrase, así como para guardería de coches y exposición de vehículos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 10 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de octubre de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público de la calle Fray Ceferino.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Luis González Fernández, contratista de las obras del proyecto de pavimentación de la acera derecha de la Avenida de Galicia, entre Avenida de Colón y Silla del Rey, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal Permanente, de fecha 8 de mayo de 1969, en la garantía definitiva de 15.400 pesetas que tiene prestada por las obras referidas

Oviedo a 7 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

— : —

Edicto

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1971, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe, se acuerda, por unanimidad, su aprobación: "Examinado el expediente número 25 ficha 112, del año 1971, que promovido por don Luis Vigil García, en representación de don José Antonio y don Joaquín Secades Secades, tramita la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural, relativo a solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca números 67 y 69 de Tenderina Baja. Vistos informes emitidos por los señores Arquitecto municipal y Abogado Consistorial y los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y 5, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, de 5 de marzo de 1964. Esta Alcaldía propone se acuerde:

Primero.—Incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la siguiente finca: "Casa sita en la carretera de Oviedo a Torrelavega, números 3 y 5, hoy 67 y 69 de la

calle Rafael María de Labra, de esta ciudad (Tenderina Baja), que consta de planta baja, primero, segundo y tercero, amansardada con cubierta de teja. Ocupa una extensión superficial de once mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a novecientos veintinueve metros todos cuadrados, de los cuales ocupa la edificación cuatrocientos dos m. treinta y ocho centímetros cuadrados y el resto está ocupado por un patio posterior. Linda al frente o sur, en una línea de veinticinco metros con la carretera de Siero; por la espalda o norte, con calle en proyecto; por la derecha o este, en línea de treinta y siete metros setenta centímetros, con fincas de don Ricardo Prado y por su izquierda y oeste, en línea de veintiocho metros sesenta centímetros, con finca de don Ricardo Prado". Inscrita al tomo 236 de Oviedo, folio 9, finca número 28.756 cuadruplicado. En la actualidad el lindero norte o espalda, de la finca es la calle Río Deva, y el frente o sur, con calle Tenderina.

Segundo.—La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, que se propone se basa en que concurren en la finca descrita en el apartado anterior, los siguientes supuestos o circunstancias que la hacen inadecuada:

1.—El volumen edificado es inferior al 50 por ciento del mínimo autorizado de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Regulatorias del Plan Parcial polígono Tenderina Fozaneldi, donde está situada la finca.

2.—Estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada

Tercero.—En caso de ser estimada esta propuesta, se iniciará el expediente de valoración."

El mencionado expediente, se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de 15 días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 7 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo